

Desarrollo Profesional

Un acuerdo necesario y beneficioso para los trabajadores

22 de febrero de 2019.- Ya en las elecciones de 2015, en UGT aceptamos el **reto de liderar la negociación de un Desarrollo Profesional** que diera respuesta a las reivindicaciones de la plantilla de ADIF y ADIF Alta Velocidad, además de sentar las bases para modernizar las relaciones laborales, garantizar la viabilidad de las empresas y, por lo tanto, de los puestos de trabajo.

En este sentido, el pasado 22 de noviembre de 2017 hicimos entrega de un documento a la empresa y al resto de organizaciones sindicales que contenía nuestra propuesta. Desde el inicio mantuvimos que dicho documento estaba abierto a las aportaciones del resto de sensibilidades, pero que constituía un buen punto de inicio para alcanzar un acuerdo. Sin embargo, tanto unos como otros optaron por enterrar la negociación en una montaña de datos sin conseguir ningún avance.

Sin embargo, nuestras presiones dieron finalmente sus frutos con la firma del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad, donde se incluye el compromiso crear la Comisión Mixta de Ordenación Profesional para negociar un Desarrollo Profesional. No obstante, se fijan las líneas básicas, que se asientan en nuestro documento:

- ✚ **Financiación específica.-** el proceso lleva asociado el **incremento de la masa salarial en un 1,5% por cada año de vigencia del Convenio**, destinado a la aplicación e implementación progresiva del acuerdo. Esto supone un incremento del **10,5%** de la masa salarial, si tenemos en cuenta las posibles prórrogas.
- ✚ **Planes de formación.-** potenciar la formación necesaria para generar una efectiva movilidad funcional en el seno de la empresa, que repercuta en crear una auténtica **carrera profesional** y favorezca la **empleabilidad** del personal.
- ✚ Redistribución y racionalización de las **categorías profesionales**, englobándolas en **Grupos Profesionales y Áreas Funcionales**.
- ✚ **La retribución** se articula en tres conceptos; un **componente fijo** establecido por factores como la formación, el tiempo de permanencia o las nuevas competencias, entre otras; un **componente variable** destinado a integrar los actuales sistemas de primas vigentes; y los **complementos de puestos o actividad** para retribuir determinadas circunstancias inherentes al puesto de trabajo y/o actividad que se desarrolla en cada momento.

Desde UGT continuaremos presionando para desarrollar el Convenio Colectivo y avanzar en la negociación de un Desarrollo Profesional que garantice la viabilidad futura de las empresas y el empleo y **distribuya las partidas económicas destinadas a su implementación**, que en ningún caso deben perderse.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

